#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
410	PISTOLA	CORDOVA	23023528	9MM	9	PORTE	P0073153	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
411	PISTOLA	CORDOVA	23023529	9MM	9	PORTE	P0073154	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
412	PISTOLA	CORDOVA	23023530	9MM	9	PORTE	P0073155	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
413	PISTOLA	CORDOVA	23023535	9MM	9	PORTE	P0073156	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
414	PISTOLA	CORDOVA	23023539	9MM	9	PORTE	P0073157	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
415	PISTOLA	CORDOVA	23023541	9MM	9	PORTE	P0073158	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
416	PISTOLA	CORDOVA	23023543	9MM	9	PORTE	P0073159	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
417	PISTOLA	CORDOVA	23023547	9MM	9	PORTE	P0073160	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
418	PISTOLA	CORDOVA	23023549	9MM	9	PORTE	P0073161	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
419	PISTOLA	CORDOVA	23023551	9MM	9	PORTE	P0073162	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
420	PISTOLA	CORDOVA	23023554	9MM	9	PORTE	P0073163	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
421	PISTOLA	CORDOVA	23023555	9MM	9	PORTE	P0073164	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
422	PISTOLA	CORDOVA	23023556	9MM	9	PORTE	P0073165	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
423	PISTOLA	CORDOVA	23023557	9MM	9	PORTE	P0073166	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
424	PISTOLA	CORDOVA	23023558	9MM	9	PORTE	P0073167	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
425	PISTOLA	CORDOVA	23023559	9MM	9	PORTE	P0073168	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
426	PISTOLA	CORDOVA	23023560	9MM	9	PORTE	P0073169	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
427	PISTOLA	CORDOVA	23023561	9MM	9	PORTE	P0073170	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
428	PISTOLA	CORDOVA	23023562	9MM	9	PORTE	P0073171	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
429	PISTOLA	CORDOVA	23023563	9MM	9	PORTE	P0073172	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
430	PISTOLA	CORDOVA	23023564	9MM	9	PORTE	P0073173	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
431	PISTOLA	CORDOVA	23023567	9MM	9	PORTE	P0073174	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
432	PISTOLA	CORDOVA	23023569	9MM	9	PORTE	P0073175	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
433	PISTOLA	CORDOVA	23023570	9MM	9	PORTE	P0073176	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
434	PISTOLA	CORDOVA	23023572	9MM	9	PORTE	P0073177	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
435	PISTOLA	CORDOVA	23023576	9MM	9	PORTE	P0073178	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
436	PISTOLA	CORDOVA	23023582	9MM	9	PORTE	P0073179	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
437	PISTOLA	CORDOVA	23023583	9MM	9	PORTE	P0073180	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
438	PISTOLA	CORDOVA	23023585	9MM	9	PORTE	P0073182	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
439	PISTOLA	CORDOVA	23023586	9MM	9	PORTE	P0073183	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
440	PISTOLA	CORDOVA	23023588	9MM	9	PORTE	P0073184	21/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
441	PISTOLA	CORDOVA	23023589	9MM	9	PORTE	P0073185	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
442	PISTOLA	CORDOVA	23023590	9MM	9	PORTE	P0073186	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
443	PISTOLA	CORDOVA	23023591	9MM	9	PORTE	P0073187	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
444	PISTOLA	CORDOVA	23023594	9MM	9	PORTE	P0073188	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
445	PISTOLA	CORDOVA	23023596	9MM	9	PORTE	P0073189	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
446	PISTOLA	CORDOVA	23023597	9MM	9	PORTE	P0073190	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
447	PISTOLA	CORDOVA	23023600	9MM	9	PORTE	P0073191	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
448	PISTOLA	CORDOVA	23023603	9MM	9	PORTE	P0073192	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
449	PISTOLA	CORDOVA	23023606	9MM	9	PORTE	P0073193	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
450	PISTOLA	CORDOVA	23023607	9MM	9	PORTE	P0073194	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
451	PISTOLA	CORDOVA	23023609	9MM	9	PORTE	P0073195	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
452	PISTOLA	CORDOVA	23023610	9MM	9	PORTE	P0073196	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
453	PISTOLA	CORDOVA	23023613	9MM	9	PORTE	P0073197	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
454	PISTOLA	CORDOVA	23023619	9MM	9	PORTE	P0073198	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
455	PISTOLA	CORDOVA	23023630	9MM	9	PORTE	P0073199	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
456	PISTOLA	CORDOVA	23023632	9MM	9	PORTE	P0073200	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
457	PISTOLA	CORDOVA	23023634	9MM	9	PORTE	P0073201	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
458	PISTOLA	CORDOVA	23023635	9MM	9	PORTE	P0073202	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
459	PISTOLA	CORDOVA	23023636	9MM	9	PORTE	P0073203	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
460	PISTOLA	CORDOVA	23023637	9MM	9	PORTE	P0073204	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
461	PISTOLA	CORDOVA	23023639	9MM	9	PORTE	P0073205	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
462	PISTOLA	CORDOVA	23023640	9MM	9	PORTE	P0073206	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
463	PISTOLA	CORDOVA	23023644	9MM	9	PORTE	P0073207	22/12/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
500	ESCOPETA	INDUMIL	128470	12	1	TENENCIA	4236946	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
501	ESCOPETA	INDUMIL	128404	12	1	TENENCIA	4266437	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
502	ESCOPETA	INDUMIL	1217337	12	1	TENENCIA	4236943	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
503	ESCOPETA	INDUMIL	1217338	12	1	TENENCIA	4236945	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
504	ESCOPETA	HARRINGTON	HL325573	12	1	PORTE	P0056907	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
505	ESCOPETA	HATSAN	334742	12	7	PORTE	P0056962	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
506	ESCOPETA	HARRINGTON AND RICHARSON	HM254625	12	1	PORTE	P0058203	14/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
507	ESCOPETA	HARRINGTON	HL325718	12	1	PORTE	P0056908	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
508	ESCOPETA	HATSAN	334724	12	7	PORTE	P0056923	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
509	ESCOPETA	HATSAN	326485	12	7	PORTE	P0056939	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
510	ESCOPETA	HATSAN	334725	12	7	PORTE	P0056941	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
511	ESCOPETA	HATSAN	334763	12	7	PORTE	P0056966	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
512	ESCOPETA	HARRINGTON	HL325770	12	1	PORTE	P0056910	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
513	ESCOPETA	HATSAN	334761	12	7	PORTE	P0056963	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
514	ESCOPETA	HARRINGTON	HL325827	12	1	PORTE	P0056909	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
515	ESCOPETA	HATSAN	334764	12	7	PORTE	P0056967	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
516	ESCOPETA	HARRINGTON AND RICHARSON	HM253537	12	1	PORTE	P0058204	14/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
517	ESCOPETA	HATSAN	334762	12	7	PORTE	P0056965	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
518	ESCOPETA	HARRINGTON	HL325671	12	1	PORTE	P0056918	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
519	ESCOPETA	HATSAN	334723	12	7	PORTE	P0056940	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
520	ESCOPETA	HATSAN	334741	12	7	PORTE	P0056964	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
521	ESCOPETA	MOSSBERG	1334102	12	5	TENENCIA	T0010828	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
522	ESCOPETA	INDUMIL	161944	16	1	TENENCIA	4299016	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
523	ESCOPETA	INDUMIL	1617604	16	1	TENENCIA	4299010	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
524	ESCOPETA	INDUMIL	1617633	16	1	TENENCIA	4299011	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
525	ESCOPETA	INDUMIL	1614590	16	1	TENENCIA	4299007	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
526	ESCOPETA	INDUMIL	1613513	16	1	TENENCIA	4299006	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
527	ESCOPETA	INDUMIL	1614839	16	1	TENENCIA	4299009	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
528	ESCOPETA	INDUMIL	1614825	16	1	TENENCIA	4299008	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
529	ESCOPETA	INDUMIL	1619441	16	1	TENENCIA	4285060	12/05/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
530	ESCOPETA	INDUMIL	1619414	16	1	TENENCIA	T0010807	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
531	ESCOPETA	INDUMIL	1619420	16	1	TENENCIA	T0010813	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
532	ESCOPETA	INDUMIL	1619439	16	1	TENENCIA	T0010825	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
533	ESCOPETA	INDUMIL	206507	20	1	TENENCIA	4266481	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
534	ESCOPETA	INDUMIL	206481	20	1	TENENCIA	4266440	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
535	ESCOPETA	REMINGTON	T392374K	20	5	TENENCIA	4218920	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
536	ESCOPETA	INDUMIL	206538	20	1	TENENCIA	4266442	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
537	ESCOPETA	INDUMIL	206570	20	1	TENENCIA	4266443	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
538	REVOLVER	LLAMA	IM0982G	22L	6	TENENCIA	4291816	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
539	REVOLVER	LLAMA	IM1112G	22L	6	TENENCIA	4291818	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
540	REVOLVER	LLAMA	IM0994G	22L	6	TENENCIA	4291817	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
541	REVOLVER	LLAMA	IM0942G	22L	6	TENENCIA	4291814	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
542	REVOLVER	LLAMA	IM1125G	22L	6	TENENCIA	4291819	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
543	REVOLVER	LLAMA	IM0950G	22L	6	TENENCIA	4291815	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
544	REVOLVER	LLAMA	IM1402G	22L	6	TENENCIA	4291827	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
545	REVOLVER	LLAMA	IM1273G	22L	6	TENENCIA	4291822	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
546	REVOLVER	LLAMA	IM1198G	22L	6	TENENCIA	4291821	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
547	REVOLVER	LLAMA	IM1424G	22L	6	TENENCIA	4291828	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
548	REVOLVER	LLAMA	IM1329G	22L	6	TENENCIA	4291824	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
549	REVOLVER	LLAMA	IM0926G	22L	6	TENENCIA	4291811	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
550	REVOLVER	LLAMA	IM1321G	22L	6	TENENCIA	4291823	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
551	REVOLVER	LLAMA	IM0927G	22L	6	TENENCIA	4291812	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
552	REVOLVER	LLAMA	IM1176G	22L	6	TENENCIA	4291820	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
553	REVOLVER	LLAMA	IM0932G	22L	6	TENENCIA	4291813	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
554	REVOLVER	LLAMA	IM1186G	22L	6	TENENCIA	4299022	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
555	REVOLVER	LLAMA	IM1478G	22L	6	TENENCIA	4291829	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
556	REVOLVER	LLAMA	IM1331G	22L	6	TENENCIA	4291825	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
557	REVOLVER	LLAMA	IM1348G	22L	6	TENENCIA	4291826	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
558	REVOLVER	LLAMA	IM1479G	22L	6	TENENCIA	4291830	20/09/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
559	REVOLVER	LLAMA	IM0201U	32L	6	TENENCIA	4280146	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
560	REVOLVER	LLAMA	IM0182U	32L	6	TENENCIA	4299017	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
561	REVOLVER	LLAMA	IM0169U	32L	6	TENENCIA	4280144	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
562	REVOLVER	LLAMA	IM5753T	32L	6	TENENCIA	4280170	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
563	REVOLVER	LLAMA	IM0553U	32L	6	TENENCIA	4280161	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
564	REVOLVER	LLAMA	IM0141U	32L	6	TENENCIA	4280142	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
565	REVOLVER	LLAMA	IM0202U	32L	6	TENENCIA	4280147	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
566	REVOLVER	LLAMA	IM6519D	32L	6	TENENCIA	4236966	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
567	REVOLVER	LLAMA	IM7024F	32L	6	TENENCIA	4236967	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
568	REVOLVER	COLT	814468	32L	6	TENENCIA	4236956	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
569	REVOLVER	SMITH & WESSON	H7380	32L	6	TENENCIA	4236962	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
570	REVOLVER	LLAMA	IM2591T	32L	6	TENENCIA	4266457	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
571	REVOLVER	LLAMA	IM9664L	32L	6	TENENCIA	4222936	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
572	REVOLVER	LLAMA	IM6722L	32L	6	TENENCIA	4222932	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
573	REVOLVER	LLAMA	IM2940T	32L	6	TENENCIA	4266463	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
574	REVOLVER	LLAMA	IM2615T	32L	6	TENENCIA	4266459	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
575	REVOLVER	LLAMA	IM0283U	32L	6	TENENCIA	4280149	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
576	REVOLVER	LLAMA	IM0293U	32L	6	TENENCIA	4299019	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
577	REVOLVER	LLAMA	IM0320U	32L	6	TENENCIA	4280153	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
578	REVOLVER	LLAMA	IM0344U	32L	6	TENENCIA	4280157	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
579	REVOLVER	LLAMA	IM0325U	32L	6	TENENCIA	4274654	01/07/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
580	REVOLVER	LLAMA	IM0335U	32L	6	TENENCIA	4280155	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
581	REVOLVER	LLAMA	IM0343U	32L	6	TENENCIA	4280156	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
582	REVOLVER	LLAMA	IM0403U	32L	6	TENENCIA	4280159	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
583	REVOLVER	LLAMA	IM0550U	32L	6	TENENCIA	4280160	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
584	REVOLVER	LLAMA	IM7933Y	32L	6	TENENCIA	4299015	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
585	REVOLVER	SMITH & WESSON	H73122	32L	6	TENENCIA	4236961	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
586	REVOLVER	COLT	628773	32L	6	TENENCIA	4236955	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
587	REVOLVER	LLAMA	IM0875T	32L	6	TENENCIA	4266452	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
588	REVOLVER	LLAMA	IM2605T	32L	6	TENENCIA	4266458	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
589	REVOLVER	LLAMA	IM0885T	32L	6	TENENCIA	4266455	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
590	REVOLVER	LLAMA	IM2634T	32L	6	TENENCIA	4266460	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
591	REVOLVER	LLAMA	IM2636T	32L	6	TENENCIA	4266461	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
592	REVOLVER	LLAMA	IM0864T	32L	6	TENENCIA	4266449	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
593	REVOLVER	LLAMA	IM2638T	32L	6	TENENCIA	4266462	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
594	REVOLVER	LLAMA	IM2589T	32L	6	TENENCIA	4266456	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
595	REVOLVER	LLAMA	IM0454T	32L	6	TENENCIA	4266445	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
596	REVOLVER	LLAMA	IM0884T	32L	6	TENENCIA	4266454	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
597	REVOLVER	LLAMA	IM7638L	32L	6	TENENCIA	4266467	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
598	REVOLVER	LLAMA	IM9872L	32L	6	TENENCIA	4222938	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
599	REVOLVER	LLAMA	IM7700L	32L	6	TENENCIA	4266468	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
600	REVOLVER	LLAMA	IM6596L	32L	6	TENENCIA	4222930	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
601	REVOLVER	LLAMA	IM6991L	32L	6	TENENCIA	4222933	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
602	REVOLVER	LLAMA	IM8233L	32L	6	TENENCIA	4222934	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
603	REVOLVER	LLAMA	IM6191L	32L	6	TENENCIA	4222929	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
604	REVOLVER	LLAMA	IM6648L	32L	6	TENENCIA	4222931	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
605	REVOLVER	LLAMA	IM9696L	32L	6	TENENCIA	4222937	20/04/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
606	REVOLVER	LLAMA	IM0880T	32L	6	TENENCIA	4266453	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
607	REVOLVER	LLAMA	IM0874T	32L	6	TENENCIA	4266451	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
608	REVOLVER	LLAMA	IM0557U	32L	6	TENENCIA	4299020	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
609	REVOLVER	LLAMA	IM0603U	32L	6	TENENCIA	4280162	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
610	REVOLVER	LLAMA	IM0161U	32L	6	TENENCIA	4280143	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
611	REVOLVER	LLAMA	IM0194U	32L	6	TENENCIA	4299018	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
612	REVOLVER	LLAMA	IM0197U	32L	6	TENENCIA	4280145	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
613	REVOLVER	LLAMA	IM0210U	32L	6	TENENCIA	4280148	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
614	REVOLVER	LLAMA	IM0284U	32L	6	TENENCIA	4280150	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
615	REVOLVER	LLAMA	IM0297U	32L	6	TENENCIA	4280151	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
616	REVOLVER	LLAMA	IM0380U	32L	6	TENENCIA	4280158	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
617	REVOLVER	LLAMA	IM6838L	32L	6	TENENCIA	4274359	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
618	REVOLVER	LLAMA	IM0311U	32L	6	TENENCIA	4280152	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
619	REVOLVER	LLAMA	IM0870T	32L	6	TENENCIA	4266450	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
620	REVOLVER	LLAMA	IM0859T	32L	6	TENENCIA	4266448	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
621	REVOLVER	LLAMA	IM0840T	32L	6	TENENCIA	4266446	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
622	REVOLVER	LLAMA	IM0847T	32L	6	TENENCIA	4266447	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
623	REVOLVER	SMITH & WESSON	H139739	32L	6	TENENCIA	4236960	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
624	REVOLVER	LLAMA	IM0333U	32L	6	TENENCIA	4280154	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
625	REVOLVER	LLAMA	IM3015T	32L	6	TENENCIA	4280168	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
626	REVOLVER	LLAMA	IM3059T	32L	6	TENENCIA	4280169	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
627	REVOLVER	LLAMA	IM2590T	32L	6	TENENCIA	4280165	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
628	REVOLVER	LLAMA	IM2793T	32L	6	TENENCIA	4280166	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
629	REVOLVER	LLAMA	IM0862T	32L	6	TENENCIA	4299021	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
630	REVOLVER	LLAMA	IM0843T	32L	6	TENENCIA	4280163	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
631	REVOLVER	LLAMA	IM0855T	32L	6	TENENCIA	4280164	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
632	REVOLVER	LLAMA	IM2899T	32L	6	TENENCIA	4280167	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
633	REVOLVER	LLAMA	IM6094T	32L	6	TENENCIA	4280171	05/11/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
634	REVOLVER	LLAMA	IM6249T	32L	6	TENENCIA	4299041	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
635	REVOLVER	LLAMA	IM6319T	32L	6	TENENCIA	4299014	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
636	REVOLVER	SMITH & WESSON	365239	32L	6	TENENCIA	4218922	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
637	REVOLVER	LLAMA	IM7934Y	32L	6	PORTE	P0056926	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
638	REVOLVER	LLAMA	IM7896Y	32L	6	PORTE	P0056929	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
639	REVOLVER	LLAMA	IM7854Y	32L	6	PORTE	P0056932	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
640	REVOLVER	LLAMA	IM2121M	32L	6	PORTE	P0056914	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
641	REVOLVER	LLAMA	IM7910Y	32L	6	PORTE	P0056931	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
642	REVOLVER	LLAMA	IM4254P	38L	6	TENENCIA	4266464	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
643	REVOLVER	LLAMA	IM8537L	38L	6	TENENCIA	4236953	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
644	REVOLVER	LLAMA	IM2863D	38L	6	TENENCIA	4274352	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
645	REVOLVER	LLAMA	IM2540D	38L	6	TENENCIA	4274350	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
646	REVOLVER	LLAMA	IM1378T	38L	6	TENENCIA	4274342	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
647	REVOLVER	LLAMA	IM1385T	38L	6	TENENCIA	4274343	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
648	REVOLVER	LLAMA	IM1235T	38L	6	TENENCIA	4274341	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
649	REVOLVER	LLAMA	IM1955T	38L	6	TENENCIA	4299013	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
650	REVOLVER	LLAMA	IM1743T	38L	6	TENENCIA	4274346	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
651	REVOLVER	LLAMA	IM1770T	38L	6	TENENCIA	4274347	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
652	REVOLVER	LLAMA	IM1689T	38L	6	TENENCIA	4274345	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
653	REVOLVER	LLAMA	IM2124V	38L	6	TENENCIA	4299030	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
654	REVOLVER	LLAMA	IM2254V	38L	6	TENENCIA	4299037	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
655	REVOLVER	LLAMA	IM1994V	38L	6	TENENCIA	4299027	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
656	REVOLVER	LLAMA	IM2206V	38L	6	TENENCIA	4299036	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
657	REVOLVER	LLAMA	IM2165V	38L	6	TENENCIA	4299033	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
658	REVOLVER	LLAMA	IM2190V	38L	6	TENENCIA	4299034	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
659	REVOLVER	LLAMA	IM4894P	38L	6	TENENCIA	4236965	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
660	REVOLVER	LLAMA	IM9754P	38L	6	TENENCIA	4266469	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
661	REVOLVER	LLAMA	IM8406L	38L	6	TENENCIA	4236952	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
662	REVOLVER	LLAMA	IM5840L	38L	6	TENENCIA	4266465	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
663	REVOLVER	LLAMA	IM7355K	38L	6	TENENCIA	4299042	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
664	REVOLVER	LLAMA	IM5602N	38L	6	TENENCIA	4218927	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
665	REVOLVER	LLAMA	IM0837P	38L	6	TENENCIA	4285061	12/05/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
666	REVOLVER	LLAMA	IM2433D	38L	6	TENENCIA	4274349	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
667	REVOLVER	LLAMA	IM2414D	38L	6	TENENCIA	4274348	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
668	REVOLVER	LLAMA	IM2695D	38L	6	TENENCIA	4274351	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
669	REVOLVER	LLAMA	IM8292F	38L	6	TENENCIA	4299043	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
670	REVOLVER	LLAMA	IM3038D	38L	6	TENENCIA	4274354	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
671	REVOLVER	LLAMA	IM6244D	38L	6	TENENCIA	4274358	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
672	REVOLVER	LLAMA	IM8940K	38L	6	TENENCIA	4299045	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
673	REVOLVER	LLAMA	IM1910V	38L	6	TENENCIA	4299025	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
674	REVOLVER	LLAMA	IM1897V	38L	6	TENENCIA	4299024	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
675	REVOLVER	LLAMA	IM2089V	38L	6	TENENCIA	4299028	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
676	REVOLVER	LLAMA	IM2145V	38L	6	TENENCIA	4299031	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
677	REVOLVER	LLAMA	IM3715V	38L	6	TENENCIA	4299040	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
678	REVOLVER	LLAMA	IM3192V	38L	6	TENENCIA	4299038	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
679	REVOLVER	LLAMA	IM1880V	38L	6	TENENCIA	4299023	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
680	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2786	38L	6	TENENCIA	4218951	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
681	REVOLVER	LLAMA	IM3750E	38L	6	TENENCIA	4218924	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
682	REVOLVER	LLAMA	IM9075E	38L	6	TENENCIA	4218939	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
683	REVOLVER	LLAMA	IM7127E	38L	6	TENENCIA	4218928	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
684	REVOLVER	LLAMA	IM5341C	38L	6	TENENCIA	4218942	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
685	REVOLVER	LLAMA	IM3552V	38L	6	TENENCIA	4299039	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
686	REVOLVER	LLAMA	IM8885E	38L	6	TENENCIA	4218925	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
687	REVOLVER	LLAMA	IM0327P	38L	6	TENENCIA	4285062	12/05/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
688	REVOLVER	SMITH & WESSON	D221026	38L	6	TENENCIA	4236959	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
689	REVOLVER	SMITH & WESSON	D832359	38L	6	TENENCIA	4218949	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
690	REVOLVER	SMITH & WESSON	ABD4221	38L	6	TENENCIA	4236957	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
691	REVOLVER	LLAMA	IM5965B	38L	6	TENENCIA	4218934	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
692	REVOLVER	LLAMA	IM4772C	38L	6	TENENCIA	4218935	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
693	REVOLVER	LLAMA	IM5650D	38L	6	TENENCIA	4274357	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
694	REVOLVER	LLAMA	IM2798C	38L	6	TENENCIA	4218930	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
695	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADJ7334	38L	6	TENENCIA	4218952	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
696	REVOLVER	LLAMA	IM2205V	38L	6	TENENCIA	4299035	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
697	REVOLVER	LLAMA	IM1930V	38L	6	TENENCIA	4299026	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
698	REVOLVER	LLAMA	IM2148V	38L	6	TENENCIA	4299032	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
699	REVOLVER	LLAMA	IM1625W	38L	6	TENENCIA	4236964	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
700	REVOLVER	LLAMA	IM0897W	38L	6	TENENCIA	4236963	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
701	REVOLVER	LLAMA	IM8905E	38L	6	TENENCIA	4218953	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
702	REVOLVER	LLAMA	IM8746E	38L	6	TENENCIA	4218938	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
703	REVOLVER	LLAMA	IM0807F	38L	6	TENENCIA	4218943	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
704	REVOLVER	LLAMA	IM0668F	38L	6	TENENCIA	4218944	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
705	REVOLVER	LLAMA	IM7549F	38L	6	TENENCIA	4218929	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
706	REVOLVER	LLAMA	IM9382P	38L	6	TENENCIA	4236954	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
707	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9304	38L	6	TENENCIA	4218947	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
708	REVOLVER	LLAMA	IM1893C	38L	6	TENENCIA	4218936	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
709	REVOLVER	LLAMA	IM9756F	38L	6	TENENCIA	4218941	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
710	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADJ7174	38L	6	TENENCIA	4218950	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
711	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7489	38L	6	TENENCIA	4218946	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
712	REVOLVER	LLAMA	IM2090T	38L	6	TENENCIA	4299029	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
713	REVOLVER	LLAMA	IM1552T	38L	6	TENENCIA	4299012	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
714	REVOLVER	LLAMA	IM7785M	38L	6	TENENCIA	4236968	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
715	REVOLVER	LLAMA	IM9509E	38L	6	TENENCIA	4218933	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
716	REVOLVER	LLAMA	IM7399E	38L	6	TENENCIA	4218926	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
717	REVOLVER	LLAMA	IM7294E	38L	6	TENENCIA	4218940	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
718	REVOLVER	SMITH & WESSON	ABD4266	38L	5	TENENCIA	4236958	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
719	REVOLVER	LLAMA	IM4155E	38L	6	TENENCIA	4218931	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
720	REVOLVER	LLAMA	IM6749D	38L	6	TENENCIA	4218932	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
721	REVOLVER	LLAMA	IM1491T	38L	6	TENENCIA	4274344	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
722	REVOLVER	LLAMA	IM3429D	38L	6	TENENCIA	4274356	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
723	REVOLVER	LLAMA	IM3353D	38L	6	TENENCIA	4274355	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
724	REVOLVER	LLAMA	IM3014D	38L	6	TENENCIA	4274353	26/02/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
725	REVOLVER	LLAMA	IM6307D	38L	6	TENENCIA	4218937	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
726	REVOLVER	LLAMA	IM0949E	38L	6	TENENCIA	4218945	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
727	REVOLVER	LLAMA	IM8967F	38L	6	TENENCIA	4285063	12/05/2031	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
728	REVOLVER	LLAMA	IM6287R	38L	6	TENENCIA	4236948	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
729	REVOLVER	LLAMA	IM6354R	38L	6	TENENCIA	4266466	18/06/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
730	REVOLVER	LLAMA	IM6446R	38L	6	TENENCIA	4236950	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
731	REVOLVER	LLAMA	IM8584L	38L	6	TENENCIA	4299044	17/08/2032	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
732	REVOLVER	LLAMA	IM6423R	38L	6	TENENCIA	4236949	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
733	REVOLVER	LLAMA	IM8378L	38L	6	TENENCIA	4236951	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
734	REVOLVER	LLAMA	IM6263R	38L	6	TENENCIA	4236947	15/03/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
735	REVOLVER	SMITH & WESSON	D295958	38L	6	TENENCIA	4218948	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
736	REVOLVER	LLAMA	IM4639J	38L	6	TENENCIA	4274655	01/07/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
737	REVOLVER	LLAMA	IM8188S	38L	6	PORTE	P0056916	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
738	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D71992	38L	6	PORTE	P0056917	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
739	REVOLVER	LLAMA	IM1794T	38L	6	PORTE	P0056920	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
740	REVOLVER	LLAMA	IM8048Y	38L	6	PORTE	P0056924	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
741	REVOLVER	LLAMA	IM4700V	38L	6	TENENCIA	T0000179	24/10/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
742	REVOLVER	LLAMA	IM8996K	38L	6	PORTE	P0056911	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
743	REVOLVER	LLAMA	IM1975T	38L	6	PORTE	P0056921	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
744	REVOLVER	LLAMA	IM3603G	38L	6	PORTE	P0056912	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
745	REVOLVER	TAURUS	1418124	38L	6	PORTE	P0056913	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
746	REVOLVER	LLAMA	IM5943V	38L	6	TENENCIA	T0000177	24/10/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
747	REVOLVER	LLAMA	IM4715V	38L	6	TENENCIA	T0000178	24/10/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
748	REVOLVER	LLAMA	IM4513V	38L	6	TENENCIA	T0000181	24/10/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
749	REVOLVER	LLAMA	IM8042Y	38L	6	PORTE	P0056925	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
750	REVOLVER	LLAMA	IM8051Y	38L	6	PORTE	P0056927	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
751	REVOLVER	LLAMA	IM8029Y	38L	6	PORTE	P0056930	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
752	REVOLVER	COLT	596648	38L	6	PORTE	P0056915	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
753	REVOLVER	LLAMA	IM2006T	38L	6	PORTE	P0056919	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
754	REVOLVER	LLAMA	IM4526R	38L	6	PORTE	P0056906	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
755	REVOLVER	LLAMA	IM0127N	38L	6	PORTE	P0056905	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
756	REVOLVER	LLAMA	IM4828R	38L	6	PORTE	P0056904	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
757	REVOLVER	LLAMA	IM4688V	38L	6	TENENCIA	T0000180	24/10/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
758	REVOLVER	LLAMA	IM8039Y	38L	6	PORTE	P0056922	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
759	REVOLVER	LLAMA	IM8950F	38L	6	TENENCIA	T0010832	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
760	REVOLVER	LLAMA	IM0217F	38L	6	TENENCIA	T0010831	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
761	REVOLVER	LLAMA	IM4399P	38L	6	PORTE	P0115580	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
762	REVOLVER	LLAMA	IM9200P	38L	6	TENENCIA	T0010838	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
763	REVOLVER	LLAMA	IM4327P	38L	6	TENENCIA	T0010829	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
764	REVOLVER	LLAMA	IM9841K	38L	6	TENENCIA	T0010830	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
765	REVOLVER	LLAMA	IM4913P	38L	6	TENENCIA	T0010833	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
766	REVOLVER	LLAMA	IM6383P	38L	6	TENENCIA	T0010834	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
767	REVOLVER	SMITH & WESSON	4D11447	38L	6	TENENCIA	T0010836	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
768	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D89043	38L	6	TENENCIA	T0010837	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
769	REVOLVER	LLAMA	IM7737F	38L	6	PORTE	P0115583	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
770	REVOLVER	LLAMA	IM7726F	38L	6	PORTE	P0115581	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
771	REVOLVER	LLAMA	IM4417P	38L	6	TENENCIA	T0010840	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
772	REVOLVER	LLAMA	IM7693F	38L	6	TENENCIA	T0010839	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
773	REVOLVER	LLAMA	IM9101F	38L	6	TENENCIA	T0013802	15/10/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
774	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14445	38L	6	PORTE	P0115578	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
775	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14128	38L	6	PORTE	P0115579	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
776	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13288	38L	6	PORTE	P0115574	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
777	REVOLVER	LLAMA	IM2559P	38L	6	TENENCIA	T0010802	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
778	REVOLVER	LLAMA	IM4392P	38L	6	TENENCIA	T0010800	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
779	REVOLVER	LLAMA	IM9331K	38L	6	TENENCIA	T0010803	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
780	REVOLVER	LLAMA	IM4430P	38L	6	TENENCIA	T0010805	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
781	REVOLVER	LLAMA	IM9790K	38L	6	PORTE	P0115577	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
782	REVOLVER	LLAMA	IM7369F	38L	6	PORTE	P0115582	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
783	REVOLVER	LLAMA	IM9105F	38L	6	TENENCIA	T0010808	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
784	REVOLVER	LLAMA	IM9692K	38L	6	TENENCIA	T0010806	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
785	REVOLVER	LLAMA	IM9815K	38L	6	TENENCIA	T0010796	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
786	REVOLVER	LLAMA	IM9794K	38L	6	TENENCIA	T0010799	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
787	REVOLVER	LLAMA	IM9785K	38L	6	TENENCIA	T0010811	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
788	REVOLVER	LLAMA	IM7122P	38L	6	PORTE	P0115575	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
789	REVOLVER	LLAMA	IM5119P	38L	6	PORTE	P0115576	20/09/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
790	REVOLVER	LLAMA	IM9770P	38L	6	TENENCIA	T0010797	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
791	REVOLVER	LLAMA	IM0882P	38L	6	TENENCIA	T0010801	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
792	REVOLVER	LLAMA	IM6919P	38L	6	TENENCIA	T0010798	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
793	REVOLVER	LLAMA	IM4361P	38L	6	TENENCIA	T0010804	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
794	REVOLVER	LLAMA	IM9136K	38L	6	TENENCIA	T0010815	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
795	REVOLVER	LLAMA	IM9311P	38L	6	TENENCIA	T0010809	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
796	REVOLVER	LLAMA	IM9753P	38L	6	TENENCIA	T0010816	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
797	REVOLVER	LLAMA	IM9300P	38L	6	TENENCIA	T0010821	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
798	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88420	38L	6	TENENCIA	T0010817	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
799	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88487	38L	6	TENENCIA	T0010818	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
800	REVOLVER	SMITH & WESSON	4D11347	38L	6	TENENCIA	T0010819	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
801	REVOLVER	LLAMA	IM9569F	38L	6	TENENCIA	T0010820	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
802	REVOLVER	LLAMA	IM0907F	38L	6	TENENCIA	T0010823	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
803	REVOLVER	LLAMA	IM4882P	38L	6	TENENCIA	T0010822	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
804	REVOLVER	LLAMA	IM7356P	38L	6	TENENCIA	T0010827	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
805	REVOLVER	LLAMA	IM4823P	38L	6	TENENCIA	T0010826	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
806	REVOLVER	LLAMA	IM2445P	38L	6	TENENCIA	T0010794	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
807	REVOLVER	LLAMA	IM4909P	38L	6	TENENCIA	T0010810	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
808	REVOLVER	LLAMA	IM7321P	38L	6	TENENCIA	T0010812	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
809	REVOLVER	SMITH & WESSON	4D11371	38L	6	TENENCIA	T0010824	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
810	REVOLVER	LLAMA	IM6982F	38L	6	TENENCIA	T0010814	23/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
811	PISTOLA	JERICHO	39315617	9MM	9	PORTE	P0056934	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
812	PISTOLA	JERICHO	39315697	9MM	9	PORTE	P0056949	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
813	PISTOLA	JERICHO	43350415	9MM	9	PORTE	P0056955	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
814	PISTOLA	JERICHO	39316124	9MM	9	PORTE	P0056935	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
815	PISTOLA	JERICHO	39316055	9MM	9	PORTE	P0056937	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
816	PISTOLA	JERICHO	39315725	9MM	9	PORTE	P0056945	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
817	PISTOLA	JERICHO	43350859	9MM	9	PORTE	P0056960	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
818	PISTOLA	JERICHO	39317490	9MM	9	PORTE	P0056948	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
819	PISTOLA	JERICHO	43350878	9MM	9	PORTE	P0056954	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
820	PISTOLA	JERICHO	39315722	9MM	9	PORTE	P0056933	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
821	PISTOLA	JERICHO	39317429	9MM	9	PORTE	P0056951	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
822	PISTOLA	JERICHO	39316154	9MM	9	PORTE	P0056943	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
823	PISTOLA	JERICHO	39315641	9MM	9	PORTE	P0056947	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
824	PISTOLA	JERICHO	43350410	9MM	9	PORTE	P0056959	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
825	PISTOLA	JERICHO	39317438	9MM	9	PORTE	P0056950	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
826	PISTOLA	JERICHO	43350414	9MM	9	PORTE	P0056952	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
827	PISTOLA	JERICHO	39317494	9MM	9	PORTE	P0056942	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
828	PISTOLA	JERICHO	39315730	9MM	9	PORTE	P0056944	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
829	PISTOLA	JERICHO	43350416	9MM	9	PORTE	P0056956	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
830	PISTOLA	JERICHO	43350869	9MM	9	PORTE	P0057264	25/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
831	PISTOLA	JERICHO	43350969	9MM	9	PORTE	P0056961	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
832	PISTOLA	JERICHO	39316097	9MM	9	PORTE	P0056936	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
833	PISTOLA	JERICHO	39316158	9MM	9	PORTE	P0056938	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
834	PISTOLA	JERICHO	39315649	9MM	9	PORTE	P0056928	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
835	PISTOLA	JERICHO	39315677	9MM	9	PORTE	P0056946	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
836	PISTOLA	JERICHO	43351308	9MM	9	PORTE	P0056953	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
837	PISTOLA	JERICHO	43350419	9MM	9	PORTE	P0056957	24/10/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
838	REVOLVER	LLAMA	IM1502M	32L	6	TENENCIA	4266476	30/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Permi.	# Permiso	Fecha	Tipo uso	Estado

TIPO PERMISO ARMAS FUEGO	
TIPO PERMISO	CANTIDAD
PORTE	569
TENENCIA	269
TOTAL	838

TIPO USO ARMAS FUEGO	
TIPO USO	CANTIDAD
DEFENSA PERSONAL	218
Defensa Personal	620
TOTAL	838

ANEXO 32

COPIA DEL OFICIO DE RADICACION A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DONDE SE HACE ENTREGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1083

UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024

Aguazul 26 de febrero de 2025

Doctora

Ruth Fonseca Sanabria
Supervisora Contrato No. 2970 de seguridad y vigilancia privada

Ref. COPIA DEL OFICIO DE RADICACION A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DONDE SE HACE ENTREGA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Cordial saludo

Por medio de la presente UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024 teniendo en cuenta las actividades del contratista en el numeral 29. Cumplir con la normatividad legal con relación al uso y porte de armas, autorización para uso de uniformes, licencia de funcionamiento, permisos para uso de sistemas de telecomunicaciones, así como con las demás inherentes al objeto del contrato y que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del contrato (Ley 1920 de 2.018, Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, Articulo 50; control a la evasión de los recursos parafiscales, Decreto 4950 de 2007, Resolución 224 de 2008 y Circular Externa N°20231300001105 del 30-12-2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Atentamente

Qumberly Andrea Villamil Camelo
Representante Legal
Unión Temporal Tac Central Yopal 2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA GENERAL
Dirección Servicios Administrativos
Fecha: 27-02-2025 Hora: 9:25 am
Recibido por: Carolina K

1084

UNION TEMPORAL TAC CENTRAL
YOPAL 2024

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.2021--0041587

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución No. 20204100073927 de 03 de noviembre 2020, que renovó la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 2011), Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Identificador obQ5 NbvV n+Kb ixDD P5mM /XrW OrD=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que a través de Radicado **N° 20190088202 del 15 de abril de 2019**, la vigilada solicitó ante ésta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la **Resolución No. 20204100073927 de 03 de noviembre 2020,** renovó la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.448.609-3 por el término de diez **(10) años**.

Que la resolución fue notificada mediante correo electrónico certificado a la dirección TAC SEGURIDADLTDA@HOTMAIL.COM el día 4 de noviembre de 2020, con Identificador del certificado: E34247762-S de la empresa 472.

Que la señora MERCEDES GOMEZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.805 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada TAC SEGURIDAD LTDA, a través de radicado **No.20200225442 del 19 de noviembre 2020**, dentro del término legal interpuso recurso de reposición.

DE LOS HALLAZGOS DE LA RESOLUCION No. 20204100073927 del 03 de noviembre de 2020.

En síntesis, los puntos que se pasan a describir, concluyeron con respuesta desfavorable por esta Superintendencia y, en consecuencia, no fueron autorizados a través de la Resolución No. 20204100073927 del 03 de noviembre de 2020, así:

"Del medio canino.

*Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.*

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino y, la aportada después de requerimiento con radicado

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

No. 20204100082151 del 06 de mayo de 2020, *no se logra evidenciar las certificaciones de guía y adestramiento canino expedidas por la policía nacional con fechas vigentes.*

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma desfavorable.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada ***TAC SEGURIDAD LTDA*** *fueron autorizadas, en la Carrera 27 C No. 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá; vistos el video aportado, las instalaciones se ajustan a la normativa vigente.*

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de ***Leticia – Amazonas,*** *revisada la documentación inicial aportada y luego de requerimiento* ***No. 20204100082151 del 06 de mayo de 2020****, no se logra evidenciar el video correspondiente a las instalaciones donde se permita realizar la verificación de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994; por tanto, la solicitud de renovación para la sucursal mencionada, será resuelta de forma desfavorable."*

Identificador obQ5 NbvV n+Kb IxDD P5mM /Xrw OrO=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE.

La Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada TAC SEGURIDAD LTDA, en su escrito radicado bajo el **No.20200225442 del 19 de noviembre 2020**, dentro del término legal, adujo:

"Ante al primer motivo de negación expuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: "Del medio canino".

Se hace pertinente precisar que la entidad al momento del análisis de la información desconoció el hecho que existe documentación que fenece en el tiempo y que por consiguiente la certificación que dio motivo para la negación tiene una vigencia de 1 año, según lo dispuesto el Artículo ***2.6.1.1.3.3.13.*** *y ss del Decreto 1070 de 2015, modificada por la resolución 20174440098277 y la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento se realizó el día* ***15 de abril de 2019,*** *es decir 18 meses después fue resuelta la solicitud, tiempo en el que los certificados en mención ya se encontraban vencidas y era deber de la administración requerir este tipo de información.*

Es de precisar que en el caso en particular atendiendo la obligación de actualización del registro de códigos caninos que se debe efectuar cada año, TAC SEGURIDAD LTDA con radicado ***No 20200195392 del 19 de octubre de 2020****, allegó la información pertinente para la solicitud, en la cual se encuentra inmersa las certificaciones de guía y adestramiento canino (anexo), es entonces que previa a la decisión, los cursos se*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

encontraban en los registros de la entidad lo que le imposibilita tomar la decisión de negación.

De lo anterior es claro que siendo el único requisito causal de la negación y que en la actualidad los cursos han sido allegados dentro de la solicitud de códigos caninos, esta causal de negación debe ser modificada y por consiguiente se debe modificar la decisión y como consecuencia solicito reponer el ARTICULO QUINTO de la resolución ***20204100073927 del 03 de noviembre de 2020*** *y ordenar la utilización de medio canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada TAC SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT. 900.448.609-3, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones antes prescritas.*

Ante el segundo motivo de negación expuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. "Del domicilio principal, sucursales y agencias"

Es de precisar que si bien es cierto dentro del requerimiento se solicitó el video de las instalaciones de la sucursal de Leticia, no es menos cierto que esta Gerencia informó que por temas de desplazamiento se imposibilitaba la toma del video, dado que a fecha 06 de mayo de 2020 se encontraba vigente la cuarentena en todo el territorio nacional y la restricción en vuelos y salidas de las personas se encontraba vigente, pues como sustento se emitió el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 en el que se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020. Y bajo Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia. a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.

Aunado a lo anterior, TAC SEGURIDAD LTDA, aportó el certificado de Existencia y representación Legal de la sucursal de Leticia con la corrección en la dirección que por error involuntario la Cámara de Comercio de dicha ciudad cometió a la hora de efectuar el registro, no sin antes aclarar que desde la solicitud de la apertura de la sucursal y su aprobación "Leticia – Amazonas Resolución No. 20174100082237 del 17/10/2017", las instalaciones son las mismas (calle 9 4-16) y el material probatorio que se allego en 2017 (video) cumplió con las condiciones establecidas en el ***Artículo 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015."***

Anexa como sustento probatorio:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación de capacitación de adiestramientos vigentes
- Radicado 20200195392 del 19 de octubre de 2020.
- Video de las instalaciones de LETICIA – AMAZONAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Identificador: abD5 NbvV n+Kb IxDD P5mM /Xrw Or0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

De manera introductoria, se pone de presente que según lo establecido en el artículo 74 numeral 1 del CPACA, las principales finalidades del recurso de reposición son que se aclarare, modifique, adicione o revoque la resolución objeto de cuestionamiento, en este sentido, y teniendo en cuenta el principio de congruencia en actuaciones administrativas, el panorama del acto administrativo que resuelve el mencionado recurso, no es irrestricto sobre la cuestión discutida, sino que, por el contrario, se encuentra delimitado por los argumentos que exponga el recurrente contra el acto administrativo atacado, en tal sentido, en el presente caso sólo se eximirán los aspectos cuestionados y solicitados por la recurrente.

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición de la Resolución **No. 20204100073927 de 03 de noviembre 2020**, manifestando que le asiste competencia en los términos previstos en el Decreto 2355 de 2006, no advirtiendo causal que invalide la misma, por lo que se decidirá por la presente actuación.

Identificador obQ5 NbvV n+Kb ixDD P5mM /Xw OrO=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

EL DEL MEDIO CANINO.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

De conformidad con los argumentos expuestos por la sociedad **TAC SEGURIDAD LTDA**, en el recurso de reposición, es claro manifestar que, existe documentación aportada a través de radicado **20200195392 del 19 de octubre de 2020**, la cual cumplió lo señalado en los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, que establecen la serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Al punto en estudio jurídico, cabe destacar que la sociedad peticionaria en el radicado en mención, aportó los registros de códigos de **46 caninos** que contemplan la certificación de la especialidad para la cual están aptos, expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional, de fecha 10 de Junio de 2020, y con fecha de vencimiento de 10 de junio 2021, firmada por el capitán Carlos Andrés Serna Pinedo, Jefe de Registro y Control Escuela de guías y Adiestramiento Canino; documentación que debió tenerse en cuenta al momento de expedir la resolución N° **20204100073927 del 03 de noviembre de 2020**. Así las cosas, se puede dar por subsanado el hallazgo.

DEL DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIAS Y SUCURSALES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

Identificador obQ5 NbvV n+Kb IxDD P5mM /Xrw Or0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del estudio integral del recurso y el expediente podemos afirmar que le asiste razón al recurrente, en la medida en que lo solicitado para la prestación del servicio en la sucursal ubicada en la ciudad de Leticia – Amazonas, presentó unas complicaciones de carácter nacional, como lo fue, la expedición de distintos decretos presidenciales concernientes al aislamiento obligatorio que debió cumplir todo habitante en el territorio nacional. Aunado a lo anterior, con el recurso se aportó el video correspondiente a las instalaciones de la sucursal pretendida, donde se permite ver que está compuesto por: la dirección en la puerta Calle 9 N° 4 – 16, logo de la empresa TAC, sala de espera, recursos Humanos, dirección de operaciones, gerencia, armerillo con su caja de seguridad, baños, ruta de evacuación y botiquín; cumpliendo así con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden de ideas se puede dar por subsanado el hallazgo.

Se deja constancia que se autorizará la renovación del permiso de la sucursal descrita, la cual en el pasado ya contó con la respectiva autorización de funcionamiento.

Por último, a manera de aclaración, se evidencia la aparición de errores formales dentro de la parte motiva de la Resolución **20204100073927 del 03 de noviembre de 2020**, en la que se nombró a otra empresa vigilada en lugar de **TAC SEGURIDAD LTDA.**, sin embargo, dichas inconsistencias no afectaron el contenido de la parte resolutiva del acto administrativo. Dicho lo anterior, se precisa que tanto la Resolución **20204100073927 del 03 de noviembre de 2020**, como la presente, se emiten en consideración al caso concreto de la sociedad **TAC SEGURIDAD LTDA**.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 20204100073927 del 03 de noviembre de 2020, en el cual se consagró:

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

"***ARTÍCULO TERCERO:*** *No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada* ***TAC SEGURIDAD LTDA****, identificada con* ***NIT. 900.448.609-3****, la prestación del servicio en la sucursal ubicada en la ciudad de Leticia - Amazonas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*"

El cual quedaría así:

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, representada legalmente por MERCEDES GOMEZ OSORIO, C.C 51.761.805, la prestación del servicio en la sucursal ubicada en la ciudad de Leticia – Amazonas, en la Calle 9 N° 4 – 16 de Leticia – Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución 20204100073927 del 03 de noviembre de 2020, en el cual se consagró:

*"**ARTICULO QUINTO:** No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

El cual quedaría así:

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar los siguientes códigos caninos a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**.

No.	NOMBRE DEL CANINO	RAZA	NUMERO DE MICROCHIP	SEXO	ESPECIALIDAD
1	MERCY	PASTOR MALINOIS	991*001*002*089*964	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
2	THOR	LABRADOR	991*001*000*681*981	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS
3	PIOLO	LABRADOR	991*001*000*681*982	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS
4	CHOLO	LABRADOR	991*001*000*681*991	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS
5	LORA	LABRADOR	991*001*000*681*983	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
6	TAMARA	LABRADOR	991*001*000*681*992	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
7	SOL	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*988	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
8	MAISSON	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*989	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS
9	RICO	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*990	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS
10	PITER	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*985	M	DETECCION DE EXPLOSIVOS

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C.,
correo electrónico financiera@tacseguridad.com

Identificador obQ5 NbvY n+Rb IxDD P5mM /Xrw OrO=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

11	KORA	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*984	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
12	VELA	GOLDEN RETRIEVER	991*001*000*681*987	H	DETECCION DE EXPLOSIVOS
13	TATO	ROTTWEILER	941*000*022*039*309	M	DEFENSA CONTROLADA
14	PIPO	ROTTWEILER	941*000*022*039*246	M	DEFENSA CONTROLADA
15	PIPE	ROTTWEILER	991*001*001*145*823	M	DEFENSA CONTROLADA
16	GOMO	ROTTWEILER	991*001*001*145*827	M	DEFENSA CONTROLADA
17	PALOMO	ROTTWEILER	991*001*001*145*456	M	DEFENSA CONTROLADA
18	GONSO	ROTTWEILER	941*000*022*039*396	M	DEFENSA CONTROLADA
19	PERSY	ROTTWEILER	991*001*001*145*811	M	DEFENSA CONTROLADA
20	AQUILES	ROTTWEILER	991*001*002*089*928	M	DEFENSA CONTROLADA
21	CHESTER	ROTTWEILER	941*000*022*039*389	M	DEFENSA CONTROLADA
22	TEMIS	ROTTWEILER	941*000*022*039*395	H	DEFENSA CONTROLADA
23	GOTEN	ROTTWEILER	991*001*001*145*812	M	DEFENSA CONTROLADA
24	BRUNO	ROTTWEILER	991*001*002*089*945	M	DEFENSA CONTROLADA
25	BRITA	ROTTWEILER	991*001*002*089*946	H	DEFENSA CONTROLADA
26	BULMA	PASTOR MALINOIS	991*001*001*145*820	H	DEFENSA CONTROLADA
27	CHISPA	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*041*907	H	DEFENSA CONTROLADA
28	MILA	PASTOR ALEMÁN	991*001*001*145*818	H	DEFENSA CONTROLADA
29	MARY	PASTOR ALEMÁN	991*001*001*145*817	H	DEFENSA CONTROLADA
30	KAISER	PASTOR ALEMÁN	991*001*001*145*816	M	DEFENSA CONTROLADA
31	CRIMON	PASTOR ALEMÁN	991*001*001*145*815	M	DEFENSA CONTROLADA
32	BALTO	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*041*924	M	DEFENSA CONTROLADA
33	FRESA	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*039*305	H	DEFENSA CONTROLADA
34	LUTER	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*039*394	M	DEFENSA CONTROLADA
35	NERON	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*039*311	M	DEFENSA CONTROLADA
36	JULIO	PASTOR ALEMÁN	941*000*022*039*392	M	DEFENSA CONTROLADA
37	GOKU	PASTOR MALINOIS	991*001*001*145*819	M	DEFENSA CONTROLADA
38	YECA	ROTTWEILER	991*001*001*145*814	H	DEFENSA CONTROLADA
39	NENA	ROTTWEILER	991*001*001*145*813	H	DEFENSA CONTROLADA
40	DANA	ROTTWEILER	941*000*022*041*902	H	DEFENSA CONTROLADA
41	OLIVA	ROTTWEILER	941*000*022*039*313	H	DEFENSA CONTROLADA
42	TUNDRA	ROTTWEILER	941*000*022*039*505	H	DEFENSA CONTROLADA
43	COCOA	GOLDEN RETRIEVER	991*001*001*145*808	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS
44	JIMBO	GOLDEN RETRIEVER	991*001*001*145*803	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS
45	MAR	GOLDEN RETRIEVER	991*001*001*145*807	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS
46	JUPITER	GOLDEN RETRIEVER	991*001*001*145*804	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS

Identificador obQ5 NbvV n+Kb IxDD P5mM /XrW OrO=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

PARÁGRAFO: El reentrenamiento en la escuela de guías y adiestramiento canino de la policía nacional y el registro de razas potencialmente peligrosas en la alcaldía municipal local (caninos numerales del 13 al 42) **vence el 09-06-2021.**

ARTICULO CUARTO: El registro autorizado mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de **tres (3) años**, pero en todo caso el prestador del servicio autorizado deberá mantener vigentes y actualizados, los siguientes documentos en el sistema dispuesto para ello (RENOVA): ***i) Certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional –ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M; ii) Registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos de la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** de conformidad con el artículo 1° de la

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

resolución N° 2020--0010437, que modificó el artículo 5° de la resolución No N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017. El incumplimiento de tal deber podrá ser causal de sanción por parte de esta Superintendencia.

PARAGRAFO: el acto administrativo que otorga el registro de códigos caninos puede ser suspendido o cancelado en cualquier tiempo, con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: El registro autorizado mediante el presente acto administrativo debe ser actualizado de manera inmediata por la empresa de vigilancia en el aplicativo **RENOVA.,** atendiendo lo señalado en la resolución 5614 de 2012 y la circular 18 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, siempre que solicite el registro de códigos caninos deberá anexar un video actualizado de la unidad canina el cual **debe cumplir con todos** los requisitos señalados en el artículo 24 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 o las normas que la modifiquen, aclaren o complementen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3.,** siempre que solicite el registro de los códigos caninos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 o las normas que la modifiquen, aclaren o complementen y en consecuencia aportar las facturas de compra y el registro en los libros oficiales de contabilidad (auxiliar por terceros), respecto de los ejemplares caninos materia del registro.

ARTICULO OCTAVO: En los demás aspectos, confirmar la Resolución No. **20204100073927 del 03 de noviembre de 2020**, los que no fueron modificados continúan vigentes y se mantienen incólumes.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proveído deberá notificarse al Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, o quien haga sus veces, en la **Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C.**, y al correo electrónico financiera@tacseguridad.com de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en numeral 2 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 2021--0041587

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	WISTON JAVIER TORO RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER JORGE ALBERTO BERNAL CONTRERAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR Carrera 27 C N° 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico financiera@tacseguridad.com	

Identificador: obQS NovV n+Kb ixDD P5mM /Xrw Or0=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20204100073927

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley"*.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20174100041767 del 16 de junio de 2017**, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de dos **(02)** años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA,** identificada con **NIT 900.448.609-3**, con domicilio principal en la Carrera 27 C No. 71B – 81, de la ciudad de Bogotá D.C., mediante actos posteriores se aprobaron las sucursales en las siguientes ciudades: Cali – Valle

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

Identificador zJFg aEVE OhUI VtzA 2jtB eHFI tvk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No.20174100082247 del 17/10/2017; Medellín - Antioquia Resolución No. 20174100082227 del 17/10/2017; Leticia – Amazonas Resolución No. 20174100082237 del 17/10/2017; Pasto – Nariño Resolución No. 20174100082767 del 20/10/2017; Popayán – Cauca Resolución No. 20174100082757 del 20/10/2017; Cartagena – Bolívar Resolución No. 20174100082747 del 20/10/2017; Mocoa – Putumayo Resolución No. 20174100082737 del 20/10/2017; Manizales – Caldas Resolución No. 20174100084037 del 24/10/2017; San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés Resolución No. 20174100090977 del 15/11/2017; y Sincelejo – Sucre Resolución No. 20174100095677 del 30/11/2017, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino (otorgado posteriormente mediante la Resolución No. 20174100086907 del 07/11/2017) y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que así mismo, se autorizó a la vigilada mediante actos administrativos posteriores, el cambio de domicilio de las siguientes sucursales: Pasto – Nariño, Popayán – Cauca, Cartagena – Bolívar, Mocoa – Putumayo, Manizales – Caldas, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés.

Identificador: zJFg aEVE OhUf VtzA 2jtB ehFl lvk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Respecto del Capital Social tenemos que mediante Resolución No. **20174100041767 del 16 de junio de 2017**, con la cual se renovó la licencia de funcionamiento, se autorizó la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	%	VALOR DEL APORTE
CESAR ORLANDO MACHUCA RODRIGUEZ C.C. 79.979.985	6.427	$1.000	2%	$6.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	314.933	$1.000	98%	$314.933.000
TOTAL	**321.360**		**100%**	**$321.360.000**

Posteriormente y mediante Resolución No. **20184100095457 del 08 de noviembre de 2018**, esta Entidad autorizó al servicio vigilado cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios, quedando la composición societaria así:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	%	VALOR DEL APORTE
EDISSON HERIBERTO CORTES CARRILLO. C.C. 7.316.727	6.427	$1.000	2%	$6.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	314.933	$1.000	98%	$314.933.000
TOTAL	**321.360**		**100%**	**$321.360.000**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia un aumento de capital, dejando así la siguiente composición societaria a diciembre 31 de 2019:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	No. DE CUOTAS	PARTICIP. %	VALOR DEL APORTE
EDISSON HERIBERTO CORTES CARRILLO. C.C. 7.316.727	25.427	$1.000	25.427	98%	$25.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	1.245.933	$1.000	1.245.933	2%	$1.245.933.000
TOTAL	**1.271.360**		**1.271.360**	**100%**	**$1.271.360.000**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de junio de 2031.

De las solicitudes y requerimientos.

Que, a través de su Representante Legal, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** identificada con **NIT 900.448.609-3**, mediante documentación radicada con No. 20190088202 del 15 de abril de 2019, solicitó ante esta entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los representantes de la empresa el día 03 de julio de 2019, de la cual se obtuvo respuesta a través de los radicados No. 2019PR10185212 del 31 de julio de 2019.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 modificado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, se envió requerimiento con radicado **No. 20204100082151 del 06 de mayo de 2020.**

Que con los siguientes radicados No. 20200105272 del 24/06/2020, No. 20200105462 del 24/06/2020, No. 20200114492 del 06/07/2020, No. 20200105382 del 24/06/2020, No. 20200139522 del 10/08/2020, el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA,** considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los

Identificador: zJFg aEVE OhUI YzA 2jtB ehFI Ivk=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

radicados No. 20190088202 del 15 de abril de 2019, No. 2019PR10185212 del 31 de julio de 2019 y los radicados No. 20200105272 del 24/06/2020, No. 20200105462 del 24/06/2020, No. 20200114492 del 06/07/2020, No. 20200105382 del 24/06/2020, No. 20200139522 del 10/08/2020, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (del Sector Administrativo de Defensa), que en su sección 4. Reglamenta las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia, determina en el artículo **2.6.1.1.4.3. "Relación mínima de Patrimonio.** *A partir del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 0071 de 2002) establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos."* En el artículo 2.6.1.1.4.7 establece las ***"Deducciones del Patrimonio Básico.*** *Se deducirán del patrimonio básico los siguientes conceptos: a) Las pérdidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso; b) La cuenta "revalorización del patrimonio" cuando esta sea negativa."* Concordante con el Decreto 71 de 2002 que establece, en detalle, las normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio el capital social constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 (Decreto 71 de 2002) expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la empresa **TAC SEGURIDAD LTDA,** se evidencia que la empresa de vigilancia y seguridad privada dio cumplimiento a las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital para el periodo fiscal 2016, 2017 7 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

TAC LTDA. Nit. 860.401.191-1			
CUANTIAS MINIMAS DE PATRIMONIO Y CAPITAL - DECRETO 71 DE 2002			
	AÑO 2017	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**
TOTAL ACTIVO	658.604.059	3.265.113.070	5.209.779.095
40% DEL ACTIVO	263.441.624	1.306.045.228	2.083.911.638
TOTAL PATRIMONIO	290.456.946	1.326.791.186	2.121.425.537
CUANTÍA MINIMA DE PATRIMONIO	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
TOTAL PATRIMONIO	290.456.946	1.326.791.186	2.121.425.537
20% DEL PATRIMONIO	58.091.389	265.358.237	424.285.107
TOTAL CAPITAL SOCIAL	321.360.000	321.360.000	1.271.360.000
CUANTÍA MIMINA DE CAPITAL	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**

De las tarifas del servicio.

Identificador: zJFg aEVE OhUI VtzA 2jfB ehFI Ivk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
La empresa allego copia de los siguientes Contratos de Vigilancia, Cuenta Auxiliar de Ingresos y Facturas "cumpliendo las instrucciones impartidas mediante las circulares externas números 16 y 19 de 2012", de los meses de los meses de noviembre, diciembre de 2018, y enero de 2019, acreditando el Estrato del cliente así:

CONJUNTO LA BELLA FONTANA -P.H. FRA 227 DEL 19/11/2018						
SERVICIOS DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	$ 6.718.681	$ 537.494	$ 137.867	$ 7.394.043	$ 7.394.043	
VALOR DECRETO 1070 DE 2015					$ 7.394.043	
VALOR FACTURA SERVICIO MES DE NOVIEMBRE DE 2018 APLICAN AYS DEL 8%					$ 7.394.043	CUMPLE

CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALIZA BALSO FRA 262 DEL 18/01/2019						
2 SERVICIOS DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	$ 7.121.798	$ 569.744	$ 146.139	$ 7.837.681	$ 15.675.361	
1 SERVICIOS DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	$ 7.121.798	$ 712.180	$ 148.846	$ 7.982.823	$ 7.982.823	
VALOR FACTURA SERVICIO MES DE ENERO DE 2019 APLICAN AYS DEL 8% Y 10%					$ 23.658.184	CUMPLE

La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la cual se encuentra regulada con las tarifas mínimas de Vigilancia establecidas con la circular Externa 20183200000015 de enero de 2018. Una vez analizada la información suministrada, con sus soportes se observó que la Entidad SI CUMPLE.

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

La empresa acredita el pasivo laboral por concepto de cesantías, a corte 31 de diciembre de 2018, por la suma $43.029.014 y aporta planilla de pago de fondos así FONDO PORVENIR planilla No. 840322624201 por la suma de $5.534.962, FONDO PORVENIR planilla No. 840322632381 por la suma de $18.915.752, FONDO PORVENIR planilla No. 840322812600 por la suma de $18.578.303 para un total de $24.450.714, evidenciándose que la empresa consigno y pago en debida forma, cumpliendo con lo establecido en la ley.

Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera de cada período, toda vez que acreditaron el pasivo.

Del Cumplimiento De Obligaciones Salariales, Prestacionales Y De Seguridad Social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

Identificador zJFg aEVE OhUf VtzA 2jtB ehFl 1vM=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (…).

El numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

La empresa ISVI LTDA, aportó planillas de seguridad social de los meses de enero 2020 y diciembre de 2019, en las cuales se evidenció pago oportuno, de acuerdo con el muestreo realizado, el valor de IBC de liquidación es el salario básico devengado por cada uno de sus empleados.

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El artículo 34 de la Ley 222 de 1995 dispone OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

La Empresa presentó estados financieros comparativos, con sus respectivas notas explicativas, con corte a 31 de diciembre de los años 2017 - 2018 y 2019, debidamente firmados y certificados por la Representante Legal señora MERCEDES GOMEZ OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número 51.761.805, Contador Público señor PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ, con tarjeta profesional No. 38248-T y dictaminada por el Revisor Fiscal señora MARIA JULIA NARANJO PEÑA, con tarjeta profesional No. 49037-T. Se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y demás normas concordantes; así mismo, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la Empresa en la fecha de corte señalada en los mismos, tal como lo expresa el dictamen proferido por la Revisora Fiscal, salvo prueba en contrario. Las notas respectivas hacen parte integral de los mismos.

Del capital, los socios y la sociedad.

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa TAC LTDA con Nit. 900.448.609-3, consultada por esta Superintendencia a través del Registro Único Empresarial y Social RUES, el 22 de julio de 2020, la empresa TAC SEGURIDAD LTDA., se constituyó por Escritura Pública No. 3157

Identificador: zJFg aEVE OhUI VtzA 2jtB ehFI lvk=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

del 23 de junio de 2011 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2011, con el No. 01493865 del Libro IX.

Mediante Resolución No. **20174100041767 del 16 de junio de 2017**, con la cual se renovó la licencia de funcionamiento, se autorizó la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	%	VALOR DEL APORTE
CESAR ORLANDO MACHUCA RODRIGUEZ C.C. 79.979.985	6.427	$1.000	2%	$6.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	314.933	$1.000	98%	$314.933.000
TOTAL	**321.360**		**100%**	**$321.360.000**

Posteriormente y mediante Resolución No. **20184100095457 del 08 de noviembre de 2018**, esta Entidad autorizó al servicio vigilado cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios, quedando la composición societaria así:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	%	VALOR DEL APORTE
EDISSON HERIBERTO CORTES CARRILLO. C.C. 7.316.727	6.427	$1.000	2%	$6.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	314.933	$1.000	98%	$314.933.000
TOTAL	**321.360**		**100%**	**$321.360.000**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia un aumento de capital, dejando así la siguiente composición societaria a diciembre 31 de 2019:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	No. DE CUOTAS	PARTICIP. %	VALOR DEL APORTE
EDISSON HERIBERTO CORTES CARRILLO. C.C. 7.316.727	25.427	$1.000	25.427	98%	$25.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	1.245.933	$1.000	1.245.933	2%	$1.245.933.000
TOTAL	**1.271.360**		**1.271.360**	**100%**	**$1.271.360.000**

TÉRMINO DE DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de junio de 2031.

En todo caso, los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estando acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la Representación Legal.

Identificador zJFg aEVE OhUf VtzA 2jtB ehFI Ivk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.
De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** está representada legalmente por la señora **GOMEZ OSORIO MERCEDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.761.805** como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **OSORIO MORENO WENDEE KATHRIN** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.581.199**, como Representante Legal Suplente (Subgerente).

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20201500012633 del 03 de febrero de 2020, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"*EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE*

Identificador: zJFg aEVE OhUf VizA 2jtB ehFi lvk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES E INMUEBLES; A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994, PARA OPERAR CON ARMAS DE FUEGO Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIO HUMANO, ANIMA MATERIAL O TECNOLÓGICO TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS, DETECTOR DE EXPLOSIVOS Y LOS DEMÁS CONSAGRADOS EN EL ART. 53 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y DE MÁS MEDIOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O POR LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CONDICIÓN DE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. A. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. C. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CREDITICIAS Y DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y LOS BINES SOCIALES. D. INVERTIR EN ACCIONES, EN PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONO, FORMAR PARTES DE OTRAS SOCIEDADES YA SEA POR FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, ETC. E. CELEBRAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD. F. ABRIR, CANCELAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS Y CAPITALIZACIÓN, DEPÓSITOS RENTABLES O DE GARANTÍA. G. TOMAR DINERO ES PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, DE ENTIDADES PARTICULARES O ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, GIRAR O ENDOSAS, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO. H. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.".

Identificador: zJFg aEVE OhUI VtzA 2jtB ehFI hMo=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (…)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20191300137373 del 04 de junio de 2019**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** no se encontró

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20203200017273 del 11 de febrero de 2020**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza **No. 18-02-101002169** expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A", aportada por la vigilada, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 22/09/2020 hasta el 22/09/2021 y el interés asegurable se ajusta al valor de 400 SMLMV para el año 2020 y el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo y sin limitaciones a la cobertura, razón por la cual, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cumple con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 modificado por el artículo 72 del Decreto 2106 de 2019.

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.".

En ese orden, según certificación expedida por el DCCA de fecha 09 de septiembre de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, tiene un

Identificador: zJFg aEVE OhUI VizA 2jtB ehFI lvk=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

total de 70 armas de fuego, de las cuales 46 cuentan con permiso de tenencia y 24 con permiso de porte.
Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa en el aplicativo APO, de fecha 07 de octubre de 2020, se verificó que la misma, **NO** cumple con la relación hombre- arma.
En ese orden la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** deberá devolver, dar aplicación a lo señalado por los artículos 44 y 45 del Decreto 2535 de 1993 o entregar en depósito temporal el armamento sobrante, de acuerdo a la normativa prevista por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2535 de 1993, según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, *"los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*.

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado, con armas de fuego y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológicos, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 04 personas como "operador de medios tecnológicos"].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

Del medio canino.

Identificador zJFg aEVE ONUI VtzA 2jtB ehFI lvk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino y, la aportada después de requerimiento con radicado **No. 20204100082151 del 06 de mayo de 2020,** no se logra evidenciar las certificaciones de guía y adestramiento canino expedidas por la policía nacional con fechas vigentes.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma desfavorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fijas, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*" (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e

Identificador: zJFg aEVE OhUI VtzA 2jtB enFt Ivk=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, y que se encuentran con acreditación vigente así:

NOMBRE	CEDULA	No. RESOLUCION	CALIDAD
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA	80.025.822	20174440082127 DEL 13/10/2017	CONSULTOR 5 AÑOS
MERCEDES GOMEZ OSORIO	51.761.805	20174440073187 DEL 28/09/2017	CONSULTOR 5 AÑOS
QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO	1.024.532.555	20174440050367 DEL 18/07/2017	CONSULTOR 5 AÑOS

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA** fueron autorizadas, en la Carrera 27 C No. 71 B 81 de la ciudad de Bogotá D.C., Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá; vistos el video aportado, las instalaciones se ajustan a la normativa vigente.

Respecto de las sucursales solicitadas por la empresa con la renovación de licencia de funcionamiento, así como con respuesta a la mesa de trabajo realizada, las mismas serán autorizadas así:

Identificador zJFg aEVE OhUI VtzA 2jtB ehR Ivk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	SUCURSAL CIUDAD/MUNICIPIO	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	Cali – Valle	Carrera 3 No.10-12 oficina 504A Edificio Colombia	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
2	Pasto - Nariño	Calle 22 No 5-71	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
3	Popayán - Cauca	Calle 7 A No. 14-33	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
4	Cartagena-Bolívar	Carrera 69 No. 31-139 local 502	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
5	Manizales - Caldas	Carrera 22 No. 46A-52 piso 2 Barrio San Jorge	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
6	Mocoa - Putumayo	Carrera 11 Edificio Jaceari	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
7	San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés	Barrio La Sagrada Familia frente al supermercado chiqui.com local 1	CESAR ORLANDO MACHUCA RODRIGUEZ, C.C 79.979.985
8	Sincelejo – Sucre	Calle 14 No 13 A – 59 Barrio El Bongo	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805

Identificador: zJFg aEVE OhUI VtzA 2jB ehFI lvk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Leticia – Amazonas,** revisada la documentación inicial aportada y luego de requerimiento **No. 20204100082151 del 06 de mayo de 2020**, no se logra evidenciar el video correspondiente a las instalaciones donde se permita realizar la verificación de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994; por tanto, la solicitud de renovación para la sucursal mencionada, será resuelta de forma desfavorable.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3** por el término de **diez (10) años** con domicilio principal autorizado en la Carrera 27 C No. 71 B - 81 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio en las sucursales ubicadas en las siguientes ciudades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadcitda@hotmail.com	

	SUCURSAL CIUDAD/MUNICIPIO	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	Cali – Valle	Carrera 3 No.10-12 oficina 504A Edificio Colombia	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
2	Pasto - Nariño	Calle 22 No 5-71	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
3	Popayán - Cauca	Calle 7 A No. 14-33	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
4	Cartagena- Bolívar	Carrera 69 No. 31-139 local 502	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
5	Manizales - Caldas	Carrera 22 No. 46A-52 piso 2 Barrio San Jorge	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
6	Mocoa - Putumayo	Carrera 11 Edificio Jaceari	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805
7	San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, San Andrés	Barrio La Sagrada Familia frente al supermercado chiqui.com local 1	CESAR ORLANDO MACHUCA RODRIGUEZ C.C 79.979.985
8	Sincelejo – Sucre	Calle 14 No 13 A – 59 Barrio El Bongo	MERCEDES GOMEZ OSORIO C.C 51.761.805

ARTÍCULO TERCERO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio en la sucursal ubicada en la ciudad de Leticia - Amazonas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTICULO QUINTO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro los plazos señalados:

- Dentro de los 60 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, los soportes que den cuenta de la devolución del armamento sobrante, la aplicación de lo señalado por los artículos 44 y 45 del Decreto 2535 de 1993 (cesión), o la entrega en depósito temporal del mismo, para dar cumplimiento a la proporción hombre-arma, de acuerdo a la normativa vigente contenida en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2535 de 1993.

Identificador: zJFg aEVE OhUf VtzA 2jtB ehFi IvM=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com	

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3,** la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Registrar en las bases de datos de la entidad a la señora **GOMEZ OSORIO MERCEDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.761.805** como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **OSORIO MORENO WENDEE KATHRIN** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.581.199**, como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	No. DE CUOTAS	PARTICIP. %	VALOR DEL APORTE
EDISSON HERIBERTO CORTES CARRILLO. C.C. 7.316.727	25.427	$1.000	25.427	98%	$25.427.000
FREDY ALEXANDER AGUILAR PINEDA C.C. 80.025.822	1.245.933	$1.000	1.245.933	2%	$1.245.933.000
TOTAL	1.271.360		1.271.360	100%	$1.271.360.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente proveído, a la señora **GOMEZ OSORIO MERCEDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.761.805** como Representante Legal Principal (Gerente) de la empresa de vigilancia y seguridad privada **TAC SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900.448.609-3**, o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se renueva la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Resolución No. 20204100073927

FUNCIONARIO O ANALISTA	Firmado digitalmente: ORLANDO GUARIN ZAMBO	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BOGOTA D.C.	JEAN CARLOS JARAMA GALVAN - ELSA ROSMERY LEON MARTIN
Revisado para firma por	Fecha firma: 03/11/2020 19:38:33 GMT-05:00	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 27 C No. 71 B - 81 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** tac_seguridadltda@hotmail.com		

Identificador: zJFg aEVE OhUf VtzA 2jtB ehFl hvk=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/